

REC NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
CELULA DE IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR

SU TENENCIA ACREDITA DERECHO O AUTORIZACION PARA USAR EL VEHICULO
EXHIBIDA POR EL TITULAR NO TIENE VENCIMIENTO



DOMICILIO: CHICLANA
Nº: 76 Piso: -- Depto: --
LOC./PROV: S.M. DE TUCUMAN TUCUMAN
REG. SECCIONAL: TUCUMAN N.º 3
Uso: Privado N.º Rec: 00958187123
CONTROL Nº: 27293359

MARIA C. OREZO de CHEHIN
ENCARGADA DEL REGISTRO
NACIONAL DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR SECCIONAL
S. M. TUCUMAN-R.º 3

31 AGO 2007
FECHA

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
CEDULA DE IDENTIFICACION PARA AUTORIZADO A CONducIR

SU TENENCIA ACREDITA AUTORIZACION PARA USAR EL VEHICULO
EXHIBIDA POR EL AUTORIZADO NO TIENE VENCIMIENTO



DOMICILIO: CHICLANA 76 Piso: Depto: --
LOC./PROV: S.M. DE TUCUMAN TUCUMAN
REG. SECCIONAL: TUCUMAN N.º 3
CONTROL Nº: 02005464

26/08/2008
FECHA

C.P.N. RAFAEL A. CHEHIN
ENCARGADO DEL REGISTRO
NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
SECCIONAL TUCUMAN-R.º 3

DOMINIO: APY897 ORIG: D
TITULAR: PEREZ INFANTE IGNACIO SEBASTIAN

DOCUMENTO: D.N.I.: 26028382
MARCA: PEUGEOT
MODELO: 505 ST/1996
TIPO: SEDAN 4 PTAS
CHASIS Nº: 2092286
MOTOR Nº: 965184
VENCE: 31/08/2008 D. ANT: --

CONTROL Nº:

27293359

DOMINIO: APY897 ORIG: D
TITULAR: PEREZ INFANTE IGNACIO SEBASTIAN

DOCUMENTO: D.N.I.: 26028382
AUTORIZADO: HEREDIA RAMON LUIS
DOCUMENTO: D.N.I.: 7370853
MARCA: PEUGEOT
MODELO: 505 ST/1996 TIPO: SEDAN 4 PTAS
CHASIS Nº: 2092286
MOTOR Nº: 965184
VENCE: -- D. ANT: --

CONTROL Nº:

02005464

MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS TUCUMAN ARGENTINA
DIRECCION DE TRANSITO



IDENTIFICACION DE CONDUCTOR Nº: 7370853
APELLIDO: HEREDIA
NOMBRE: Ramon Luis
T.º N.º: 09/03/2007
VENCE: 09/03/2012
CATEG: 4B Transp. de gran porte. PROF

Firma Interesado

7370853

Chiclaná Nº: 76 SAN M. DE TUCUMAN

DOMICILIO: 30/03/1949 ARGENTINO 4236047

FECHA N.º: 30/03/1949 NACIONALIDAD: ARGENTINO

INFORMACION CLINICA: NINGUNA S. SALUD

HEREDIA: NINGUNA

REDESARMENTOS DE INSERPLICACION: NINGUNA

OBSERVACIONES: NINGUNA

5144 / 2007 188474

EXPEDIENTE: 5144 / 2007 DIRECTOR: N.º 188474

COPIA Nº: 188474

LIDERAR Cía. Gral. de Seg. S. A.

Sección AUTOS-VIDA-INDIV 001034970

Póliza 00430896

Asegurado 02231751

PEREZ INFANTE, IGNACIO SEBASTIAN

Productor 01012 (G 00154)

LAGARRIGUE EMILIO ADRIANO

Recibo 4308961073

Endoso 0000000

COMPAÑIA GENERAL

DE SEG. VIDA 08/12

Vto. de Pago: 25/02/2009

Moneda: \$

Importe: \$5903

Nota: El pago al que se refiere este comprobante no exime de ninguna manera del pago de las cuotas anteriores y/o no habieran sido abonadas. Los pagos serán cancelados únicamente con el efectivo ingreso de los fondos en cuenta de Liderar a todos los efectos del contrato del seguro.

Para el ASEGURADO

Proximo Vto 25/03/2009

Dom: APY897

246 ANEXO TRIBUNALES

14 MAR 2013 09:00

Banco del Tucumán S.A.

9 DE JULIO

477

(4000) Tucuman - CUIT: 30-51794820-5

I.V.A.: Responsable Inscripto.

INGRESOS BRUTOS 30-51794820-5

CASA DE JUST-CTRO J. CONCEPCION

CAJERO: DOÑA MARIELA DE LOS ANGELES

CAJA: 186 FECHA: 14/03/13 Hora: 9:07:55

Nro de Control Caja: 42022067

Importe cobrado.....:

\$ 14,00

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

*

Juicio:

BURGOS JUAN BENJAMIN C/HEREDIA

*

Fuero:

Juz. Civil y Comercial C.Nom.2

*

Expte. Nro/Año:

00000000000088/11

*

Codigo de Fuero:

3

*

Nro. Cmpite.....

12990942

*

Este comprobante carece de validez si no se encuentra debidamente intervenido por el Cajero

ORIGINAL





COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

CONCEPCION - TUCUMÁN

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - Nº 38064

Letrado: *Francisco José Miceli*

Juicio: *Burgos Juan B. e/ Heredia Ramón*

Gabriela L. A. Victoria

Gabriela L. A. VICTORIA
TESORERA

COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

\$ 50.-

Diego E. Luján Vals

Diego E. Luján Vals
PRESIDENTE

COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

137

1508

1508

CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN

NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

☐ BANCO DEL TUCUMÁN CTA. CTE. N° 10000553/1☐ BANCO NACIÓN ARGENTINA CTA. CTA. N° 13777/08

N° A 1304152

ABOGADO / PROCURADOR:

Francisco José Miellet

MATRÍCULA N°:

7172

JUICIO:

Burgos por B. el Herencia Ramón

JUZGADO:

Civil y Com. Común

SECRETARÍA N°:

II

A) APORTES REGULACIÓN HONORARIOS (ART. 26 INC. J Y K LEY 6059):

1) ART. 26 INC. J LEY 6059: EL 8% SOBRE \$

IMPORTE: \$

2) ART. 26 INC. K LEY 6059: EL 10% SOBRE \$

IMPORTE: \$

SUB TOTAL (A): \$

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059):

☐ INICIO DE JUICIO☒ CONTESTACIÓN DE DEMANDA

% SOBRE \$

(MONTO DE LA DEMANDA)

IMPORTE (B): \$

C) BONO PROFESIONAL (ART. 26 INC. A LEY 6059):

IMPORTE (C): \$

D) OTROS APORTES:

CONCEPTO:

IMPORTE (D): \$

IMPORTE TOTAL A ABONAR (A + B + C + D):

\$ 200⁰⁰

SON PESOS:

Diecientos

ÚNICO COMPROBANTE VÁLIDO P/ JUICIO

Conceptión BB/11

130475

130475

CONTESTO DEMANDA Y OTRO;

Señor Juez Civil y Comercial Común IIª Nominación

**AUTOS: BURGOS, JUAN BENJAMIN vs/ HEREDIA, RAMONN LUIS Y
OTS. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS-EXPTE. nº 88/11.-**

**FRANCISCO JOSE MICHEL, abogado de la matrícula,
y constituyendo domicilio a los efectos legal en Casillero de Notificaciones nº
240, a V. S respetuosamente digo:**

I.- PERSONERÍA:

Como acredito con el testimonio de escritura pública nº 9 de fecha 18/01/02, pasada ante el escribano Hilda Felisa Migdal, debidamente legalizada que en fotocopia acompaño, y cuya vigencia declaro, soy apoderado general para juicios de LIDERAR Cía. Gral. de Seguros S. A., con domicilio en calle Reconquista nº 585 Buenos Aires, con facultades suficientes para intervenir en este juicio.

Pido se me de la correspondiente intervención de ley.

II.- ME NOTIFICO DE DEMANDA;

Por la presente me doy por notificado de la demanda y/o citación en garantía efectuada por el actor en autos en contra de mi mandante Liderar Cía. Gral. de Seguros S.A., de conformidad a lo dispuesto por V.S.

III.- ASISTENCIA LETRADA;

Dejo formalmente planteado y solicito se notifique a las partes que;

“Para el caso de que el asegurado y/o conductor del vehículo asuman su densa civil en juicios, sin haber dado oportuna comunicación al asegurador

para que este la asuma, los honorarios de sus letrados serán a su exclusivo cargo de conformidad a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza”.

IV.- ASUMO CITACIÓN EN GARANTIA:

En tiempo, forma, y de acuerdo a instrucciones recibidas, vengo a asumir la citación en garantía por cuanto el vehículo automóvil marca Peugeot 505, dominio: APY-897, conducido por Ramón Luis Heredia, se encontraba asegurado en Liderar Cía. Gral. de Seguros S. A, mediante Póliza n° 4.308.967, al momento del hecho 14/03/09.

V.- LIMITE DE GARANTIA;

Dejo formalmente planteado el límite de Responsabilidad Civil (RC) establecido en Póliza n° 4.308.967;

- 1) Muerte e incapacidad a terceras personas: \$30.000.000;**
- 2) Daños a cosas de terceros hasta la suma: \$100.000;**
- 3) Gastos sanatoriales por persona: \$1.000**
- 4) Gastos de sepelio por persona: \$1.000.**

Hago reserva de realizar prueba Pericial Contable en Casa Central de mi mandante para el caso que el demandado citante rechace el Límite de Responsabilidad Civil el que fuera puesto en conocimiento de las partes en el Acta de Audiencia de Mediación, Legajo 55/11 del 14/06/11 realizado en el presente juicio, cuyo traslado contesto.

OFREZCO PRUEBA PERICIAL CONTABLE:

Sin perjuicio de lo expresado en el punto anterior ofrezco prueba pericial contable a los efectos de verificar la autenticidad de lo manifestado. Solicito se proceda al sorteo de un Perito Contador de la lista de la Corte Suprema de Justicia de esta Ciudad.

El Perito a sortearse deberá realizar su trabajo pericial teniendo en cuenta las constancias de autos, documentación acompañada por las partes, y constituirse en las Oficinas de LIDERAR Cía. Gral. de Seguros S. A., con domicilio en calle Reconquista n° 585 de la Capital Federal, atento que a documentación contable de mi mandante, libros contables, recibos, póliza de seguros, y/o toda la documentación relacionada con el contrato de seguros celebrado por mi mandante se encuentra en Casa Central de conformidad a disposiciones legales vigentes en la materia (Cód. de Comercio y Leyes de sociedad comerciales), **corriendo los gastos de traslado que la misma demanda a exclusiva costa de mi mandante.**

El Perito a sortearse deberá pronunciar a tenor del siguiente interrogatorio:

- 1) Si de la Contabilidad de Liderar Cía. Gral. de Seguros S.A., surge que a la fecha del siniestro 14/03/09 se encontraba vigente del contrato de seguros relacionado al vehículo automotor Peugeot 505, dominio APY-897, conducido por Ramón Luis Heredia.
- 2) Si en la Póliza de Seguros n° 4.308.967 se encontraba contemplada el Límite de Responsabilidad Civil de acuerdo al siguiente detalle que a continuación transcribo:
 - a) Muerte e incapacidad a terceros personas: \$30.000;
 - b) Daños a cosas de terceros hasta la suma de \$100.000;
 - c) Gastos sanatoriales por persona: \$1.000, y
 - d) Gastos de sepelio por persona: \$1.000.

De conformidad a lo mencionado precedentemente y el contenido de la Póliza n° 4.308.967 (Condiciones Generales y Particulares, Anexos, etc.), el Límite máximo de garantía surge de lo mencionado precedentemente.

VI.-CONTESTO DEMANDA:

En tiempo y forma vengo a contestar la demanda instaurada en contra de mi mandante, por las razones de hecho y derecho que a continuación detallo, solicito el rechazo de la misma.

NIEGO todos y cada uno de los hechos invocados en el escrito de demanda y la aplicabilidad al caso de las normas del derecho que se invocan, salvo lo que sea de expreso reconocimiento por mi parte en este escrito de responde.

NIEGO que mi mandante y su asegurado deba abonar la suma \$230.000, ni por ninguna otro concepto, y que la misma deba adicionársele intereses, costas hasta su efectivo pago.

LA VERDAD DE LOS HECHOS;

En la fecha 14/03/09, aproximadamente a horas 15,10, y conforme al proceso penal caratulado "HEREDIA, Ramón Luis s/ Lesiones Culposa, Expte. n° 677/09-Sumario n° 27/27, que se tramita por ante la Fiscalía de Instrucción del Centro Judicial de Monteros, surge que el hecho se produjo en la fecha 14/03/09, y el mismo se produjo en la intersección de Ruta 38 y calle Laprida de la Ciudad de Monteros, en circunstancia que el vehículo de nuestro asegurado el automóvil Peugeot 505, dominio APY-897, conducida por el Sr. Ramón Heredia, quien circulaba por la mencionada ruta en sentido Norte a Sur, aproximadamente a 300 mts., de la entrada a la ciudad de Monteros, desde una calle lateral desde la derecha sale en forma imprevista la motocicleta conducida por el actor Sr. Juan Burgos, por el cual este intenta ganar el paso al automóvil, y este realiza una maniobra hacia la izquierda el cual le fue imposible evitar para luego impactar contra la rueda delantero del Peugeot, mientras que el conductor de la moto se golpea contra el parabrisa, quien se conducía alta velocidad, y sin casco protector, tal cual lo muestra las fotografías del informe Vial (Investigación de siniestro) que en fotocopia acompaño, produciéndose así el accidente lesionándose el conductor de la moto Sr. Juan Benjamín Burgos debido a su actitud imprudente y negligente, hoy actor lo que trajo como consecuencia el accidente.

NIEGO que el conductor del vehículo de nuestro asegurado haya sido el responsable en la mecánica del accidente, y que el mismo haya circulado antirreglamentariamente para luego impactar bruscamente a la motocicleta, negando desde ya todo lo narra por el actor en su demanda, lo que sucedió todo lo contrario, todo se debió a la alta velocidad, y sin casco protector y en las condiciones en que se conducía el actor, quien intenta ganar el paso del automóvil, y consecuentemente con ello se produjo la caída del conductor de la moto produciéndose las lesiones físicas y daños materiales a la moto.

NIEGO que mi mandante, y su asegurado deba abonar suma alguna en concepto por los supuestos daños emergente, y físicos como así también impugno desde ya el porcentaje de incapacidad del actor (65%), y el cálculo efectuado para determinar el supuesto daño emergente de \$20.000, el que se demostrará en la etapa oportuna del juicio mediante pericia médica.

NIEGO que se ajuste a la realidad el cálculo efectuado para determinar el rubro lucro cesante y lesiones por incapacidad, y menos por la pretendida suma de \$130.00, ya que el único responsable en la mecánica del accidente fue el propio actor.

NIEGO el cálculo efectuados para determinar la incapacidad provisoria del actor sea de un 65%, las que se probará en la etapa del juicio, cuyo importe reclamado resulta exorbitante.

NIEGO que sea procedente el reclamo por el supuesto rubro lucro cesante, Cuyo monto reclamado asciende a la suma de \$60.000.

NIEGO que a el actor le corresponda reclamar a mi mandante y a su asegurado las sumas detalladas en la demanda, resultando las mismas abulta y antojadiza en la suma de \$230.000.

NIEGO que la víctima (actor) tuvo su principal fuente de ingreso como ayudante en taller mecánico especializado en vehículos pesados, recibiendo un importe mensual de \$2.500, y que a consecuencia del accidente haya estado inhabilitada para realizar tales tareas laboral por el periodo de (2) años, prueba de ello son simple narraciones del actor.

NIEGO que mi mandante y su asegurado deba abonar la suma de \$10.000 en concepto por el daño moral, rubro que será corroborado en la etapa del juicio mediante pericias médicas.

Como lo mencione anteriormente el único responsable en el evento fue la falta de responsabilidad y/o negligencia en que actúo el actor Sr. Juan Burgos.

Por último me opongo a la agregación de cualquier otra documentación que no se haya sido acompañado con la demanda.

VII.-PRUEBA:

Ofrezco la siguiente prueba documental;

*** Póliza de Seguros nº 4.308.967, la que se acompaña en original y copia en 13 fs., y la responsabilidad civil con límite fijada en la misma que se detalla a continuación:

- a) **Muerte e incapacidad a terceras personas: \$30.000;**
- b) **Daños a cosas de terceros hasta la suma de: \$100.000;**
- c) **Gastos sanatoriales por persona: \$1.000 y**
- d) **Gastos de sepelio por persona: \$ 1.000.**

*** Causa Penal caratulado "Heredia, Ramón Luis s/ Lesiones Culposas" (víctima Juan Burgos), que se tramita por ante la Fiscalía de Instrucción del centro judicial de Monteros, en especial acta cabecera de sumario, declaración del imputado;

*** Investigación de siniestros Estudio-Vial que acompaño en 7fs, donde muestra el lugar donde impacto la moto en el vehículo de nuestro asegurado (fotos "H");

*** Denuncia de siniestro automotor por ante Liderar Cía. de Seguros de fecha 16/03/09 efectuado por el conductor Sr. Heredia y el asegurado Sr. Pérez Infante, en especial croquis efectuado por el conductor donde muestro el lugar del impacto.;

*** Acta de Audiencia por ante el centro de Mediación judicial del 14/06/11, donde se pone en conocimiento de las partes el límite de la responsabilidad civil de la Póliza nº 4.308.967, y

***Las constancias de autos la que hacen al derecho a mi mandante, en especial contestación de demanda, Pericia contable, y documental (Póliza con límite RC).

VIII.- AUTORIZA:

Se tenga presente que quedan autorizados para compulsar este expediente obtener fotocopias, retirar cédulas, oficios, pericias, escritos, realizar desgloses y demás actuaciones y proceder a diligenciamiento pertinente, a los Dres. Francisco José Michel Mat. Prof. 1893 y/o Analía de Lourdes Michel, Mat. Prof. 7998, a solicitar el expediente en Mesa de Entrada, presentar escritos, retirar oficios, exhortos, testimonios, copias de escritos y/o pericias, hacer desgloses, fotocopiar el expediente y cuanto más sea necesario a los efectos de controlar el estado del juicio.

Para el supuesto que lo autorizados procedieran a retirar copias de escritos o pericias, de los cuales se hubiera corrido vista o traslado, queda entendido que tal acto implicara la notificación del suscripto de tal vista y/o traslado.

IX.- PETITORIO:

Por lo expuesto pido:

- 1) Me tenga por presentado en el carácter invocado y por constituido domicilio legal.
- 2) Por contestado en tiempo y forma la demanda, y asumida la citación en garantía en los término del presente escrito.

- 3) Por ofrecida las pruebas documental y pericial contable.
- 4) Se tenga presente la autorizaciones conferidas, y
- 5) Oportunamente se rechace la demanda con costas.-

Proveer de conformidad JUSTICIA.-

FRANCISCO JOSE MICHEL
ABOGADO
J. P. MAT. 1893 y 280
J. N. Tº 93 - Fº 78
CUIT. Nº 20-11085408-0

VI, 05 ABR 2013 09:39

JUZ. CIV. COM. II

Adjunto base de partición por el valor de \$14²², bno 602361
el boleto 6059, copia de poder (2) s, Original de acta de la
audiencia (2) s, adjunta póliza nº 004308967, póliza
nº 001034970, investigación de bienes raíces y fundos estudios
rural (7) s, Copias (8) s, Copias (31) s, Adjunta (2) papeles de
negocios para traslado en (25) s. todo en uno.

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

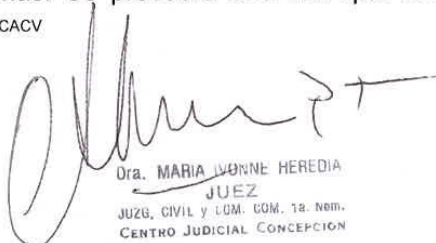
JUICIO: BURGOS JUAN BENJAMIN C/HEREDIA RAMON LUIS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN).-

CONCEPCION, 17 de mayo de 2013.-

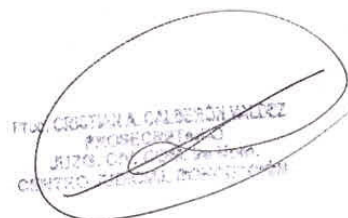
Téngase al letrado FRANCISCO JOSE MICHEL, como apoderado de "LIDERAR CÍA. GRAL. DE SEGUROS S.A.", en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 240, désele intervención de Ley.-

Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.-

A lo demás: Se proveerá una vez que venga diligenciada Cédula de Notificación.- CACV


Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZO, CIVIL y COM. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 21 MAY 2013 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.O.M.)


FDO. CRISTINA CALDERON VILLARZ
PROSECUTORA
JUZO, CIVIL y COM. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Co
(

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 88/11

Cédula N° 5970

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 20 de noviembre de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

**AUTOS: BURGOS JUAN BENJAMIN C/HEREDIA RAMON LUIS Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN).-**

Se notifica a: **LIDERAR CIA. GENERAL DE SEGUROS S.A.**

Domicilio: **SAN MARTIN 1130 , SAN MIGUEL DE TUCUMÁN**

PROVEIDO

CONCEPCION, 1 de noviembre de 2012.- Téngase presente lo informado al Sr. Actuario: Por cumplimentado recaudo.- Proveyendo lo pertinente: Téngase al compareciente por apersonado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 773, désele intervención de Ley.- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.- Téngase presente lo manifestado respecto de la documentación original.- Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**.- Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 292, 293 y 294 Procesal. Asimismo para en el plazo de NUEVE DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 287 Procesal. Para el caso que correspondiere aplíquese el art. 124 primer párrafo Procesal.- Por solicitado Beneficio para Litigar sin Gastos: Concédase un plazo de noventa días para la presentación del mismo, bajo apercibimiento de Ley. Acompañé el peticionante Declaración Jurada a los efectos de la formación del respectivo Incidente, el que tramitará por cuerda separada.- Designense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. Notifíquese a los accionados mediante cédula en el domicilio denunciado.- Fdo: **DRA. MARCELA FABIANA RUIZ -Juez"**
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (80)FS.-

DR. PAUL F. FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzgado Civil y Comercial
Comun II Nominación
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



M.E. N° 13784 Recibido Hoy

08 MAR 2013

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.

JOISA ALVAREZ DE SCACCHI
PROSECRETARIA CAT C
OFICINA OFICIALES NOTIFICADORES

A horas del día de 20.....
Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



GEG

Oficial Notificador

JUAN MIGUEL DE TUCUMAN *11 de Marzo de 2013* fecha siendo h. *10:25*
notificación del contenido de esta cédula y *de* dejó su duplicado en domicilio
del denunciado/a *con el parte (cc) copia al Sr. J. M. de*
Por *haberlo encontrado, recibe una persona que dijo llamarse* firma para constancia



Flores Pedro
FLORES PEDRO
PROSECRETARIO CAT. D
OFICIALES NOTIFICADORES

Loiza Alvarez de Spacchi
LOIZA ALVAREZ DE SPACCHI
PROSECRETARIA CAT. C
OFICIALES NOTIFICADORES





PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 88/11

Cédula N° 5969

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 20 de noviembre de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BURGOS JUAN BENJAMIN C/HEREDIA RAMON LUIS Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN).-

Se notifica a: PEREZ INFANTE, IGNACIO SEBASTIAN y HEREDIA RAMON
LUIS

Domicilio: CALLE CHICLANA N° 76 , SAN M. DE TUCUMÁN

PROVEIDO

CONCEPCION, 1 de noviembre de 2012.- Téngase presente lo informado
el Sr. Actuario: Por cumplimentado recaudo.- Proveyendo lo pertinente:
Téngase al compareciente por apersonado, con domicilio legal constituido en
casillero de notificaciones N° 773, désele intervención de Ley.- Agréguese la
Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que
acompaña.- Téngase presente lo manifestado respecto de la documentación
original.- Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos
ORDINARIOS.- Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho
en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda
para que la evacue en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo
dispuesto por los Arts. 292, 293 y 294 Procesal. Asimismo para en el plazo de
NUEVE DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones,
conforme lo prescripto por el Art. 287 Procesal. Para el caso que
correspondiere aplíquese el art. 124 primer parágrafo Procesal.- Por
solicitado Beneficio para Litigar sin Gastos: Concédase un plazo de noventa
días para la presentación del mismo, bajo apercibimiento de Ley. Acompañe
el peticionante Declaración Jurada a los efectos de la formación del
respectivo Incidente, el que tramitará por cuerda separada.- Designense los
días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las
notificaciones en Secretaría. Notifíquese a los accionados mediante cédula
en el domicilio denunciado.- Fdo: **DRA. MARCELA FABIANA RUIZ** -Juez"
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA
TRASLADO EN (30.)FS.-

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
2012 ENE. 2013 MAR. 13A. 1000
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL CONCEPCION



M.E. N° 15827 Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

LUISA ALVAREZ DE SCACCHI
PROF. LETRADA CAT. C
OFICIAL OFICINAS NOTIFICADORAS

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

GEG

San Miguel de Tulumán, 11/03/13 de En la fecha
siendo horas 9:30 notifiqué del contenido de esta cédula y lv
.....dejé su duplicado en domicilio denunciado/a
por.....
que dice llamarse.....haberlo encontrado, recibe una persona
y firma para constancia. Devolver Cédula
sin notificar por no existir
ley a la vista placa M-76-

A SU ORIGEN

13 MAR 2013

MACHIN MARCELO
PROSECRETARIO CAT. D
OFICIALES NOTIFICADORES

LUISA ALVAREZ DE SCACCHI
PROSECRETARIA CAT. D
OFICIALES NOTIFICADORES

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 88/11

Cédula N° 5969

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 20 de noviembre de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BURGOS JUAN BENJAMIN C/HEREDIA RAMON LUIS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN).-

Se notifica a: **PEREZ INFANTE, IGNACIO SEBASTIAN y HEREDIA RAMON LUIS**

Domicilio: **CALLE CHICLANA N° 76 , SAN M. DE TUCUMÁN**

PROVEIDO

CONCEPCION, 1 de noviembre de 2012.- Téngase presente lo informado al Sr. Actuario: Por cumplimentado recaudo.- Proveyendo lo pertinente: Téngase al compareciente por apersonado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 773, désele intervención de Ley.- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.- Téngase presente lo manifestado respecto de la documentación original.- Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**.- Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 292, 293 y 294 Procesal. Asimismo para en el plazo de NUEVE DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 287 Procesal. Para el caso que correspondiere aplíquese el art. 124 primer párrafo Procesal.- Por solicitado Beneficio para Litigar sin Gastos: Concédase un plazo de noventa días para la presentación del mismo, bajo apercibimiento de Ley. Acompañé el peticionante Declaración Jurada a los efectos de la formación del respectivo Incidente, el que tramitará por cuerda separada.- Designense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. Notifíquese a los accionados mediante cédula en el domicilio denunciado.- Fdo: **DRA. MARCELA FABIANA RUIZ -Juez"**
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (80)FS.-

Dr. PAULO FEDERICO URIBI
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. II. - NO.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

GEG

ADJUNTA CEDULAS – SE NOTIFIQUE NUEVAMENTE

SRA JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA SEGUNDA NOMINACION.-

JUICIO: “BURGOS, JUAN BENJAMIN c/HEREDIA RAMON LUIS y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS” Expte N° 88/11

JUAN BENJAMIN BURGOS, actor en autos, a V.S. respetuosamente digo:

I- Adjunto Cédulas debidamente diligenciadas. Se agregue y tenga presente.-

II- Atento lo informado en Cédula dirigida a los demandados, siendo que ostensiblemente se trató de una acción de los mismos tendiente a dilatar el pleito habiendo retirado placa identificatoria del domicilio, PIDO se libre cédula de idéntico tenor Y CORRA TRASLADO DE DEMANDA a los codemandados denunciando como domicilio en CHICLANA N° 76, San Miguel de Tucumán (Casa de color blanco, con puertas y ventanas con celosías blancas, y un portón de acceso color anaranjado a la izquierda y un inmueble con playa de estacionamiento en su lindero sur).- Se consigne la descripción en Cédula de Notificación.-

Justicia

Burgos Juan

DR. VICTORIA ROJAS CARLA
ABOGADA
M.P. 5420 CAT. - M.P. 1100 CAS - MFT 901.171

MI, 21 AGO 2013 09:19

JUZ. CIV. COM. II

Adj. cedulas H- 5769/10 clausulas
en 80 fs. de jueces de copias 8/
traslado a c. p. clu

DR. PAULO FREDERICO ORIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BURGOS JUAN BENJAMIN C/HEREDIA RAMON LUIS Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN).-

CONCEPCION, 19 de septiembre de 2013.-

Agréguese Cédula N° 5969 que acompaña y téngase presente lo manifestado.
Reitérese Cédula a tenor de la reseñada, la que deberá ser dirigida a la dirección
denunciada: Calle Chiclana N° 76, San Miguel de Tucumán (Casa de color blanco,
con puertas y ventanas con celosías blancas, y un porton de acceso color anaranjado
a la izquierda y un inmueble con playa de estacionamiento en su lindero sur).-
PERSONAL.- CACV

Dr. Ivana Jacqueline E. Morales
JUEZ
DOC. Y LOC. 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha se libro Cédula N° 339a
No se libro Cédula por falta de copia para tu lado -

Dr. PAULO FEDERICO URRIBI
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 11 OCT 2013
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Dr. PAULO FEDERICO URRIBI
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 27/11/13 libre cedule de Notificación N° 3390/11
11 en copia de traslado a (80/100) útiles.

Proc. CRISTIAN A. CALDERÓN VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 11a Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En 27/11/2013 retiro céd. N° 3390
en nombre de Rojas Carla.

1172.
Cosulla PLAVIA

2/p

PODER JUDICIAL TUCUMAN



000KFXCKSD

Expte N°: 88/11

Cédula N° 3390

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 4 de octubre de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BURGOS JUAN BENJAMIN C/HEREDIA RAMON LUIS Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN).-

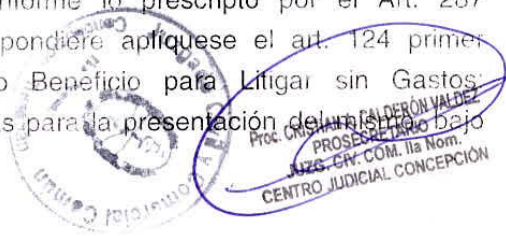
Se notifica a: HEREDIA, RAMON LUIS; PEREZ INFANTE, IGNACIO
SEBASTIAN

Domicilio: CALLE CHICLANA N° 76 , SAN M. DE TUCUMÁN (CASA DE
COLOR BLANCO, CON PUERTAS Y VENTANAS CON CELOSÍAS
BLANCAS, Y UN PORTÓN DE ACCESO COLOR ANARANJADO A LA
IZQUIERDA Y UN INMUEBLE CON PLAYA DE ESTACIONAMIENTO EN
SU LINDERO SUR)

PROVEIDO

"CONCEPCION, 19 de septiembre de 2013.- Agréguese Cédula N° 5969 que
acompaña y téngase presente lo manifestado. Reitérese Cédula a tenor de la
reseñada, la que deberá ser dirigida a la dirección denunciada: Calle
Chiclana N° 76, San Miguel de Tucumán (Casa de color blanco, con puertas y
ventanas con celosías blancas, y un porton de acceso color anaranjado a la
izquierda y un inmueble con playa de estacionamiento en su lindero sur).-
PERSONAL.- Fdo: DRA. IVANNA HACQUELINE MOCKUS - Juez P/T"

"CONCEPCION, 1 de noviembre de 2012.- Téngase presente lo
informado por el Sr. Actuario: Por cumplimentado recaudo.- Proveyendo lo
pertinente: Téngase al compareciente por apersonado, con domicilio legal
constituido en casillero de notificaciones N° 773, désele intervención de Ley.-
Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta
Ley 6059 que acompaña.- Téngase presente lo manifestado respecto de la
documentación original.- Tramítase la presente litis por las normas que rigen
los procesos ORDINARIOS.- Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar
a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la
demanda para que la evacue en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo
apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 292, 293 y 294 Procesal.
Asimismo para en el plazo de NUEVE DÍAS del término para contestar la
demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 287
Procesal. Para el caso que correspondiere aplíquese el art. 124 primer
párrafo Procesal.- Por solicitado Beneficio para Litigar sin Gastos:
Concédase un plazo de noventa días para la presentación del mismo. Dejo



apercibimiento de Ley. Acompañe el peticionante Declaración Jurada a los efectos de la formación del respectivo Incidente, el que tramitará por cuerda separada.- Designense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. Notifíquese a los accionados mediante cédula en el domicilio denunciado.- Fdo: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ -Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (19)FS.-

M.E. N° 119343 Recibido Hoy

09 DIC 2013

Proc. CRISTIANA CALDERÓN VALENZ
PROSECRETARIO
JESUS EN COM. Ila Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.



A horas del día

de 20

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

San Miguel de Tucumán, 10/12/13 de En la fecha
se dio horas 9:49 Notifiqué del contenido de esta cédula

no persona que se llega a finar
y me feta ser irregular del
muelle y descansar el muelle

A SU ORIGEN
11 DIC 2013

MACHIN MARCELO
PROSECRETARIO CAT. D
OFICIALES NOTIFICADORES

MARIA NES ROBLADO DE YÑIGO
PROSECRETARIA CAT. C
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

150

JUICIO: "BURGOS JUAN BENJAMIN c/HEREDIA RAMON LUIS Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° 88/11.-

Juzgado Civil y Comercial Común de la Ilda Nominación.-

*** SOLICITO SE OFICIE.-**

Juan Benjamín Burgos, actor en autos, a V.S.
respetuosamente digo:

I- Que atento a lo informado por Oficial Notificador, y a los fines de continuar con el proceso, solicito se libre Oficio al Juzgado Federal-Secretaria Electoral de la Provincia de Tucumán, a fines sirva de informar el domicilio real de los demandados en autos, a saber:

- a) Heredia Ramón Luis- DNI: 7.370.863
- b) Pérez Infante, Ignacio Sebastián- DNI 26.028.362.

II- Por lo expuesto, solicito se libre el correspondiente oficio, en los términos requeridos

Burgos Juan

JUSTICIA

Dra. M. VICTORIA ROJAS CARLA
ABOGADA
M.P. 6442 - M.F. 99
M.P. 1178

MI 12 MAR 2014 08:42

JUZ. CIV. Y COM. II

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

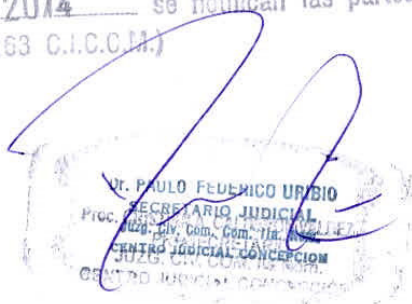
JUICIO: BURGOS JUAN BENJAMIN C/HEREDIA RAMON LUIS Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN).-

CONCEPCION, 26 de marzo de 2014.-

Librese oficio conforme se solicita.- CACV


TERESA TORRES
J U E Z
JUZGADO CUERPO Y APREMIO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 28 MAR 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


DR. PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Proc. Civ. Com. Gen. y Lit. Conc. y Lit. Conc.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 24 de abril de 2014.-

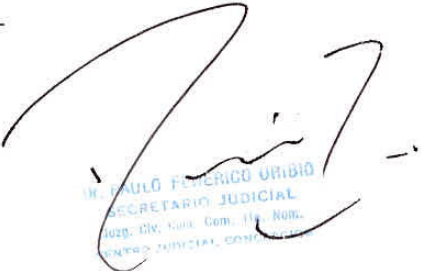
OFICIO N°: 743.-

SR. SECRETARIO DEL
JUZGADO FEDERAL
SECRETARIA ELECTORAL
S.....//.....D

JUICIO: BURGOS JUAN BENJAMIN C/HEREDIA RAMON LUIS Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN).- EXPTE: 88/11.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que informe el domicilio real de HEREDIA RAMÓN, DNI: 7.370.863; y PÉREZ INFANTE, INGNACIO SEBASTIAN, DNI: 26.028.362.- MLA

Saludo a Ud. Atte.-


DR. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En 28/4/14 Retiro Oficio N° 743.

Ref 1172.

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



Concepción, 24 de abril de 2014

OFICIO N°: 743.-

SR. SECRETARIO DEL
JUZGADO FEDERAL
SECRETARIA ELECTORAL
S.....//.....D

JUICIO: BURGOS JUAN BENJAMIN C/ HEREDIA RAMON LUIS Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIO (EN MEDIACION).- EXPTE: 88/11.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa Nominación, Secretaría a
cargo del Dr. Paulo Federico Uribe, se ha dispuesto librar a Ud. el presente
oficio a los efectos de que informe al domicilio real de HEREDIA RAMÓN,
DNI: 7.370.863; y PÉREZ INFANTE, INGNACIO SEBASTIAN, DNI:
26.028.362.- MLA

Saludo a Ud. Atte.-

Recibido hoy 08 de 05 de 2014

154
top of

JUICIO: "BURGOS JUAN BENJAMIN c/HEREDIA RAMON LUIS Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° 88/11.-

Juzgado Civil y Comercial Común de la Ilda Nominación.-

***Adjunto Oficio.-**

Juan Benjamín Burgos, actor en autos, a V.S. respetuosamente digo:

Que vengo a adjuntar Oficio N° 743 debidamente diligenciado.-

Burgos Juan

JUSTICIA

Ma. VICTORIA ROJAS CARLA
ABOGADA
MP 8442 CAT - MP 1178 CAS - MFT 99. F71A

LU, 26 MAY 2014 10:44
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto oficio N° 743

Proc. CRISTIAN A. CALDERON VILLALBA
PRESIDENTE
JUZG. CIV. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL COMERCIAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BURGOS JUAN BENJAMIN C/HEREDIA RAMON LUIS Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN).-

CONCEPCION, 10 de junio de 2014.-

Agréguese copia de Oficio N° 743 que acompaña y téngase presente.-

CACV

Dr. Eduardo José Dip Tántalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 13 JUN 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 165 C.I.C.C.M.)

PROF. CRISTIANA CONCEPCION VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

lot

8



JUICIO: "BURGOS JUAN BENJAMIN c/HEREDIA RAMON LUIS Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° 88/11.-

Juzgado Civil y Comercial Común de la Ilda Nominación.-

*** SOLICITO SE OFICIE.-**

Juan Benjamín Burgos, actor en autos, a V.S. respetuosamente digo:

I- Que atento al tiempo transcurrido sin que el requerido haya evacuado la información necesaria. Solicito se intime al Juzgado Federal-Secretaria Electoral de la Provincia de Tucumán, y se reitere Oficio a fines se sirva de informar el domicilio real de los demandados en autos, a saber:

- a) Heredia Ramón Luis- DNI N° 7.370.863.-
- b) Pérez Infante, Ignacio Sebastián- DNI N° 26.028.362.-

II- Por lo expuesto, solicito se libre el correspondiente oficio, en los términos requeridos

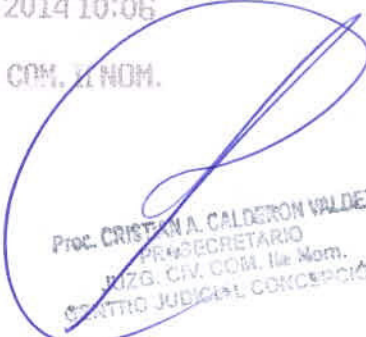
Burgos Juan

JUSTICIA

[Signature]
VICTORIA ROJAS CARLA
ABOGADA
MAT. 11780 CAS - METRO. 1716

JU, 14 AGO 2014 10:06

JUZ. CIV. COM. I. NOM.



Proc. CRISTINA A. CALDERON VALDEZ
PR. SECRETARIO
JUZG. CIV. COM. I. de Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BURGOS JUAN BENJAMIN C/HEREDIA RAMON LUIS Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN).-

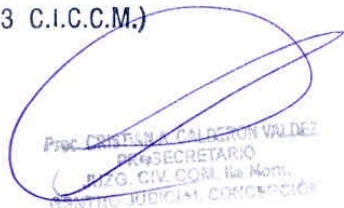
CONCEPCION, 29 de septiembre de 2014.-

Atento a lo solicitado y constancias de autos: Reitérese Oficio a tenor del N° 743, haciendo constar que se trata de una reiteración del mismo, y que deberán evacuar el mismo en un plazo de 72 horas, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos N° 42 y 354 Procesal, los cuales deberán transcribirse en el oficio a librarse. JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

30 SEP 2014

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


PROSC. CHRISTIAN CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUG. CIV. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 06/10/14 se confecciono Oficio N° 1541.

Quien esta suscribio no lo hizo -


ADRIANA CAROLINA BASILE
SECRETARIA JUDICIAL
JUG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Comp.
- Oficial

5

11

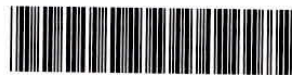
11

1

1



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00YZCCODOM

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIO:

Concepción, 6 de octubre de 2014.-

OFICIO N°: 1541.-

SR. SECRETARIO
JUZGADO FEDERAL
SECRETARIA ELECTORAL

S.....//.....D

JUICIO: BURGOS JUAN BENJAMIN C/HEREDIA RAMON LUIS Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN).- EXPTE: 88/11.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Prosecretaría a cargo del procurador Crisitan Alfredo Calderón Valdez, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que informe el domicilio real de HEREDIA RAMÓN, DNI N° 7.370.863; y PEREZ INFANTE IGNACIO SEBASTIAN, DNI N° 26.028.362. Se hace constar que el presente es reiteración del Oficio N° 743 con fecha de recepción 09/05/2014; y que deberá ser evacuado en un plazo de 72 horas, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 42 y 354 Procesal. **Art.42.- SANCIONES CONMINATORIAS.** Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, ordenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirlos con la fuerza pública, si ella fuera necesaria. Podrán también disponer o aplicar las sanciones pecuniarias, compulsivas y progresivas, tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Esas condenas se graduarán conforme al caudal económico del juicio y de quien debe satisfacerlas, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia, y se efectuarán previa intimación, bajo apercibimiento expreso, por veinticuatro (24) horas, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder. **Art.354 (ex art. 363).- PLAZO PARA LA CONTESTACIÓN. RETARDO.** Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez (10) días de haber sido recibidos o del menor plazo que fije el juez, no admitiéndose, cuando se tratara de oficinas públicas, la

exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos de ninguna naturaleza. La falta de presentación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de las medidas previstas en el artículo 42.- MLA

Saludo a Ud. Atte.-


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 1/12/14 retiro Oficio N° 1541. por
Dra. Rojas Carlé. \$
Castillo Flavia


ADRIANA CAROLINA CASTILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

159
09 MAYO 2014
C. C. C. 2da. Inst.
TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



Concepción, 24 de abril de 2014.

OFICIO N°: 743.-

SR. SECRETARIO DEL
JUZGADO FEDERAL
SECRETARIA ELECTORAL
S.....//.....D

JUICIO: BURGOS JUAN BENJAMIN C/HEREDIA RAMON LUIS Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN).- EXPTE: 88/11.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Paulo Federico Uribo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que informe el domicilio real de HEREDIA RAMÓN, DNI: 7.370.863; y PÉREZ INFANTE, INGNACIO SEBASTIAN, DNI: 26.028.362.- MLA

Saludo a Ud. Atte.-

DR. PAULO FEDERICO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. IIa. N.º
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

//cibido hoy nueve de mayo dos mil catorce informando que el ciudadano **HEREDIA Ramon Luis**, M.I.N°7.370.853, y **PEREZ INFANTE Ignacio Sebastián** ,M.I.N° 26.028.362, registran su domicilio en calle Chiclana 76, Capital, Tucumán, según consta en los archivos de esta Secretaria Electoral-----

S M de Tucumán, 12 de Mayo de 2014



[Handwritten signature]
ROGELIO RODRIGUEZ del BUSTO
SECRETARIO ELECTORAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00YZCCODOM

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIO:

Concepción, 6 de octubre de 2014.-

OFICIO N°: 1541.-

SR. SECRETARIO
JUZGADO FEDERAL
SECRETARIA ELECTORAL

S.....//.....D



JUICIO: BURGOS JUAN BENJAMIN C/HEREDIA RAMON LUIS Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN).- EXPTE: 88/11.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Prosecretaría a cargo del procurador Crisitan Alfredo Calderón Valdez, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que informe el domicilio real de HEREDIA RAMÓN, DNI N° 7.370.863; y PEREZ INFANTE IGNACIO SEBASTIAN, DNI N° 26.028.362. Se hace constar que el presente es reiteración del Oficio N° 743 con fecha de recepción 09/05/2014; y que deberá ser evacuado en un plazo de 72 horas, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 42 y 354 Procesal. **Art.42.- SANCIONES CONMINATORIAS.** Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, ordenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirlos con la fuerza pública, si ella fuera necesaria. Podrán también disponer o aplicar las sanciones pecuniarias, compulsivas y progresivas, tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Esas condenas se graduarán conforme al caudal económico del juicio y de quien debe satisfacerlas, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia, y se efectuarán previa intimación, bajo apercibimiento expreso, por veinticuatro (24) horas, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder. **Art.354 (ex art. 363).- PLAZO PARA LA CONTESTACIÓN. RETARDO.** Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez (10) días de haber sido recibidos o del menor plazo que fije el juez, no admitiéndose, cuando se tratara de oficinas públicas, la

exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos de ninguna naturaleza. La falta de presentación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de las medidas previstas en el artículo 42.- MLA

Saludo a Ud. Atte.-


Dña. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Hem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

//cibido, hoy dieciocho de Febrero de dos mil quince, informo que: con fecha 12/05/2014, el oficio N° 743, fue debidamente informado, por esta Secretaria Electoral a mi cargo. Asimismo, se informa que el ciudadano HEREDIA Ramón Luis, M.I.N° 7.370.853, y PEREZ Infante Ignacio Sebastian, M.I.N° 26.028.362, registran domicilio en calle Chiclana 76, Capital, Tucumán, según consta en los archivos de esta Secretaria Electoral.-----

San Miguel de Tucumán, 23 de Febrero de 2015.-




ESTELA MARTINEZ VAZQUEZ
PROSECRETARIA ELECTORAL
TUCUMAN



JUICIO "BURGOS JUAN BENJAMIN c/ HEREDIA RAMON LUIS Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS".- Expte. N° 88/11.-

ADJUNTO- SOLICITO.-

Juan Benjamín Burgos, actor en autos a V.S.
respetuosamente me dirijo y digo.

I- Que vengo a adjuntar Oficio N° 743 debidamente diligenciado por ante Secretaria Electoral de la Provincia, en 2 fs.-

II.- Que dicha Secretaria informa en su parte pertinente "**que el ciudadano HEREDIA Ramón Luis M.I. N° 7.370.853 y PEREZ Infante Ignacio Sebastián M.I. N° 26.028.362, registran domicilio en cale Chiclana N° 76 Capital, Tucumán...**"

III- Que en virtud de lo precedentemente expuesto, y coincidiendo el domicilio real informado por la Secretaria "**Chiclana N° 76**" con el domicilio denunciado en esta demanda y donde se llevo a cabo la notificación y traslado en debida forma, solicito, salvo mejor criterio de V.S. se tenga por notificados a los demandados, dándose continuad procesal al juico de marras.-

JUSTICIA

Burgos Juan

ma. VICTORIA ROJAS GARLA
ABOGADA
N.P. 6442 C.A.T. - M.P. 1178 C.A.S. - M.P. 709 - F.740

JU. 26 FEB 2015 09:39
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto oficio N° 743 y N° 134

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST 57TH STREET, NEW YORK 22, N.Y.

1964

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST 57TH STREET, NEW YORK 22, N.Y.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST 57TH STREET, NEW YORK 22, N.Y.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST 57TH STREET, NEW YORK 22, N.Y.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST 57TH STREET, NEW YORK 22, N.Y.

1964

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BURGOS JUAN BENJAMIN C/HEREDIA RAMON LUIS Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN).-

CONCEPCION, 14 de mayo de 2015.-

Agréguese y ténganse presente los Oficios N° 743 y 1541 con sus respectivos informes.

Atento a las constancias de autos, en especial Cédula de Notificación N° 3390 (fs. 149) y los informes del Juzgado Federal, Secretaría Electoral, téngase a los demandados HEREDIA RAMON LUIS y PEREZ INFANTE IGNACIO SEBASTIAN por notificados debidamente de la presente demanda, debiendo continuar el presente proceso según su estado. JCGP

Dr. Eduardo José Del Torno
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

19 MAY 2015

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

— Com

45

**JUICIO: "BURGOS JUAN BENJAMIN c/HEREDIA RAMON LUIS Y
OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° 88/11.-**

Juzgado Civil y Comercial Común de la Ilda Nominación.-

*** APERTURA A PRUEBA.-**

Juan Benjamín Burgos, actor en autos, a V.S.
respetuosamente digo:

Que del estado de autos, solicito se abra la presente causa a prueba.-

Burgos Buen

JUSTICIA

MA. VICTORIA ROJAS CARLA
ABOGADA
INSCRIPCIÓN N° 1234567890, METRO. 2740

VI. 26 JUN 2015 09:42

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Carla
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BURGOS JUAN BENJAMIN C/HEREDIA RAMON LUIS Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN).-

CONCEPCION, 5 de agosto de 2015.-

Existiendo hechos de justificación necesaria, ábrase la presente causa a pruebas por el término de cuarenta días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los diez primeros días y producirlas en los treinta restantes.-
PERSONAL.-JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tortolo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. C. 2a. Num.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 07/08/15 se confeccionó cédulas No. 4140/12/3
En fecha 12/08/15 se libró cédulas No. 4140/12/3

Dra. Adriana Carolina
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. y COM. C. 2a. Num.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

165
CONCEPCION TUCUMAN

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 88/11

Cédula N° 4140

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 7 de agosto de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BURGOS JUAN BENJAMIN C/HEREDIA RAMON LUIS Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN).-

Se notifica a: BURGOS, JUAN BENJAMIN
Domicilio: CASILLERO N° 773

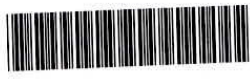
PROVEIDO

"CONCEPCION, 5 de agosto de 2015.- Existiendo hechos de justificación necesaria, ábrase la presente causa a pruebas por el término de cuarenta días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los diez primeros días y producirlas en los treinta restantes.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez"
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PFM

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 773
A HORAS 13
13 AGO 2015
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
LIDIA ESTELA VILLAGRA
FCA MESA ENTREGAS

Oficial Notificador

MICHEL ANGEL SANCHEZ
PROCESARIO - Oficial de Justicia
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00HVBXIVQY

Expte N°: 88/11

Cédula N° 4143

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 7 de agosto de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BURGOS JUAN BENJAMIN C/HEREDIA RAMON LUIS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN).

Se notifica al Dr./a: **FRANCISCO MICHEL**

Domicilio: **CASILLERO N° 240**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 5 de agosto de 2015.- Existiendo hechos de justificación necesaria, ábrase la presente causa a pruebas por el término de cuarenta días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los diez primeros días y producirlas en los treinta restantes.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez"
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dr. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. CO. 2. 24. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PFM



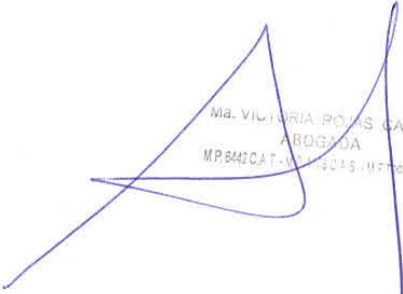
Oficial Notificador

S
MIGUEL ANGEL SANCHEZ
PROSECRETARIO - Oficial de Justicia
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 21/08/15 retiro ced N° 4442/41



ADRIANA KAROLINE BASILIO
SECT. 1ª P. A. JUDICIAL
JTS. CIV. y COM. UCM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Ma. VICTORIA ROJAS CARLI
ABOGADA
MP 6442 CAT - V. 15/08/15 (MTCB, CMA)



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 88/11

Cédula N° 4141

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 7 de agosto de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BURGOS JUAN BENJAMIN C/HEREDIA RAMON LUIS Y OTROS SI
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN).-

Se notifica a: HEREDIA, RAMON LUIS

Domicilio: CALLE CHICLANA N° 76 , SAN M. DE TUCUMÁN

PROVEIDO

"CONCEPCION, 5 de agosto de 2015.- Existiendo hechos de justificación necesaria, ábrase la presente causa a pruebas por el término de cuarenta días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los diez primeros días y producirlas en los treinta restantes.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO - Juez"
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dr. Adriana Carolina Casilio
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. (52) 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



M.E. N° *84115* Recibido Hoy *26/08/15*
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

San Miguel de Tucumán, 31/08/15 de En la fecha
siendo horas 10. Notifiqué del contenido de esta cédula y la

de p^a su duplicado por la extensión
leg a la lista para Mucp N.º 6.-

EN 01 SEP 2015 A SU ORIGEN

MARCELO MACHIN
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT. C.
OFICIALES NOTIFICADORES

MARIANES ROBLEDO DE YRIGO
PROSECRETARIA CAT. C
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00JBCOUPZ

Expte N°: 88/11

Cédula N° 4141

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 7 de agosto de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

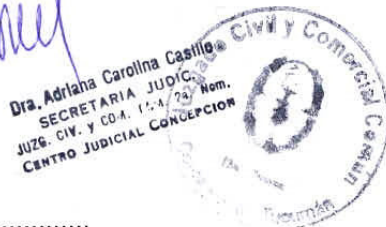
AUTOS: BURGOS JUAN BENJAMIN C/HEREDIA RAMON LUIS Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN).-

Se notifica a: HEREDIA, RAMON LUIS

Domicilio: CALLE CHICLANA N° 76 , SAN M. DE TUCUMÁN

PROVEIDO

"CONCEPCION, 5 de agosto de 2015.- Existiendo hechos de justificación necesaria, ábrase la presente causa a pruebas por el término de cuarenta días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los diez primeros días y producirlas en los treinta restantes.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez"
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-



M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PFM

Oficial Notificador

MARCELO MACCHI
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT.
OFICIALES NOTIFICADO



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00CIDTWJVA

Expte N°: 88/11

Cédula N° 4142

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 7 de agosto de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BURGOS JUAN BENJAMIN C/HEREDIA RAMON LUIS Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN).-

Se notifica a: PEREZ INFANTE, IGNACIO SEBASTIAN

Domicilio: CALLE CHICLANA N° 76 , SAN M. DE TUCUÁN

PROVEIDO

"CONCEPCION, 5 de agosto de 2015.- Existiendo hechos de justificación necesaria, ábrase la presente causa a pruebas por el término de cuarenta días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los diez primeros días y producirlas en los treinta restantes.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez"
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. I y II, 2a. Instancia
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



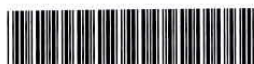
M.E. N° 84113 Recibido Hoy 26/08/15

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

San Miguel de Tucumán, 31/08/15 de En la fecha
siendo horas 10⁰⁰ Notifiqué del contenido de esta cédula

de su deplacado por no estar
bajo la lista poco tiempo M.76.-

01 SEP 2015
EN A SU ORIGEN

MARCELO MACHIN
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT. C.
OFICIALES NOTIFICADORES

MARIA INES ROBLEDO DE YÑIGO
PROSECRETARIA CAT. C
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00CIDTWJVA

Expte N°: 88/11

Cèdula N° 4142

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 7 de agosto de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BURGOS JUAN BENJAMIN C/HEREDIA RAMON LUIS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN).-

Se notifica a: PEREZ INFANTE, IGNACIO SEBASTIAN

Domicilio: CALLE CHICLANA N° 76 , SAN M. DE TUCUÁN

PROVEIDO

"CONCEPCION, 5 de agosto de 2015.- Existiendo hechos de justificación necesaria, ábrase la presente causa a pruebas por el término de cuarenta días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los diez primeros días y producirlas en los treinta restantes.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez"

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUEZ CIV. Y COM. COM. 2º. RM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PFM

Oficial Notificador

MARCELO MACHIN
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT. C.
OFICIALES NOTIFICADORES



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BURGOS JUAN BENJAMIN C/HEREDIA RAMON LUIS Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN) EXPTE 88/11

Concepción, 14 de octubre de 2015.-

Con lo informado por el Sr. Oficial notificador a fs.167 vuelta y 169 vuelta, a
conocimiento del interesado.- GEG

Dr. Eduardo José Exp. 171
JUEZ
JUZO CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

16 OCT 2015

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)
LO HE VUELTAMENTE

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZO CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp

23

23

23

23

Efectúo manifestación.-

SR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM.

**JUICIO: BURGOS JUAN BENJAMIN C/ HEREDIA RAMON LUIS Y OTRO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. 88/11.-**

**FRANCISCO JOSE MICHEL por la representación de
Liderar Cia. Gral. de Seguros S.A. a V.S. respetuosamente digo:**

Atento el decreto de V.S de fecha 14 de Octubre de 2015, por el cual se pone en conocimiento del actor que falta notificar de la apertura a prueba al Sr IGNACIO SEBASTIAN PEREZ INFANTE, vengo a solicitar a V.S que se reserven en secretaria las pruebas ofrecidas por mi parte, cuadernillo número uno, número dos, numero tres y número cuatro, ofrecidas en termino de acuerdo al cargo de secretaria de fecha 4 de Septiembre de 2015.

Lo solicitado es atento a que mi parte al no ser el interesado en la notificación de la prueba, le es imposible controlar cuando la misma se realiza y consecuentemente comiencen a correr los términos probatorios.

**PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA.-**

FRANCISCO JOSE MICHEL
ABOGADO
J. P. MAT. 1893 y 280
J. N. Tº 93 - Fº 78
CUIT. Nº 20-11985409-0

MO: 20 OCT 2015 08:37

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADJUNTA: 2/COPIAS P/TRASPASADO

[Firma]
DR. ANTONIO GARCIA GARCIA
SECRETARIO JUEZ CIVIL Y COM. II NOM. II NOM.
Centro Judicial Comodoro

10

11

12

13

14

15

16

17

18

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BURGOS JUAN BENJAMIN C/HEREDIA RAMON LUIS Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN).-

CONCEPCION, 30 de octubre de 2015.-

Atento lo solicitado y decreto que antecede: resérvese las pruebas ofrecidas por las partes para ser proveídas en su oportunidad (Actor: 1 al 7 y demandada Liderar: 1 al 5).- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tartaio
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

06 NOV 2015

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Comp.

104